
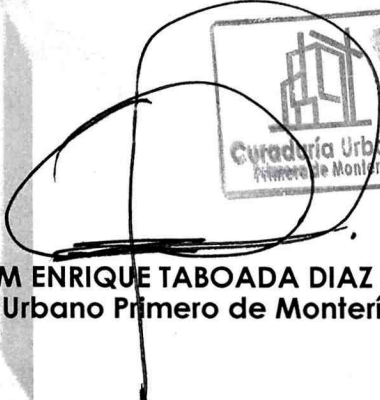


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 205-2022**, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, en el predio denominado Predio 2 ubicado en la región Del Faro, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-21-0487**, por **EDER MIGUEL PEREZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.024.400**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **EDER MIGUEL PEREZ LEON**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EDER MIGUEL PEREZ LEON**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería